

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

PESCA

Resolución 296/2009

Régimen de Facilidades para Pago de las Multas por Infracción a la Normativa Legal Pesquera. Modifícase la Resolución N° 240/09.

Bs. As., 28/4/2009

VISTO el Expediente N° S01:0050069/2009 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCION, la Resolución N° 240 de fecha 16 de abril de 2009 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del citado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 240 de fecha 16 de abril de 2009 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION establece un Régimen General y un Régimen Extraordinario de Facilidades para el Pago de las Multas por Infracción a la Normativa Legal Pesquera.

Que se ha omitido establecer la cantidad máxima de cuotas que pueden concederse en el marco del mencionado régimen extraordinario de facilidades de pago de multas, por lo que resulta necesario proceder a la modificación de la citada Resolución N° 240/09 a fin de salvar dicha omisión.

Que asimismo resulta pertinente delegar en la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA de la citada Secretaria las facultades reglamentarias y de interpretación de la norma, así como también efectuar modificaciones formales a la Nota Modelo establecida en el Anexo de la mencionada Resolución N° 240/09.

Que la Dirección de Legales del Area de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 11 del Decreto N° 2102 de fecha 4 de diciembre de 2008, sustituido por el Artículo 1° de su similar N° 98 de fecha 13 de febrero de 2009.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes de la Ley N° 24.922, modificada por su similar N° 25.470, del Artículo 1° del Decreto N° 214 de fecha 23 de febrero de 1998 y del Decreto N° 2102 de fecha 4 de diciembre de 2008.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

Artículo 1° — Sustitúyese el Artículo 24 de la Resolución N° 240 de fecha 16 de abril de 2009 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, cuyo texto quedará redactado del siguiente modo:

"ARTICULO 24.- El depósito previo establecido, tanto como el monto de las cuotas establecidas no podrán ser inferiores a PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) y podrán otorgarse hasta un máximo de CIENTO VEINTE (120) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, debiendo el solicitante constituir garantías de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV del Título I de la presente resolución."

Art. 2º — Incorpórase como Artículo 29 bis de la citada Resolución N° 240/09 el siguiente texto:

"ARTICULO 29 bis.- Facúltase a la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA de la citada Secretaría para la aplicación e interpretación de la presente resolución, así como para el dictado de las normas reglamentarias necesarias para su instrumentación."

Art. 3º — Sustitúyese el Anexo de la mencionada Resolución N° 240/09 por el Anexo que forman parte integrante de la presente medida.

Art. 4º — La presente norma entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
— Carlos A. Cheppi.

ANEXO

NOTA MODELO

SOLICITUD DE ACOGIMIENTO AL PLAN DE FACILIDADES DE PAGO PARA MULTAS POR INFRACCION A LA NORMATIVA LEGAL PESQUERA

"Señor Director Nacional de Coordinación Pesquera:

Por la presente solicitamos el acogimiento al régimen extraordinario de regularización de actuaciones sumariales administrativas por infracciones a la normativa pesquera, dispuesto por la Resolución N° 240 de fecha 16 de abril de 2009 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION.

Las referidas actuaciones sumariales tramitan por los expedientes que a continuación se detallan: ... (se incluirá detalle de los números de todos los expedientes involucrados, con expresión de la sanción aplicada o determinada, haciéndose referencia en este último caso al número de Nota de imputación recibida por parte de la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera de la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION).

Manifiestamos nuestra intención de allanarnos en la forma prevista en el Artículo 54 bis de la Ley N° 24.922, incorporado por el Artículo 6º de su similar N° 25.470, desistiendo de los derechos que administrativa y/o judicialmente nos pudiera corresponder, aceptando expresamente todos los términos y condiciones dispuestos por la Resolución N° 240/09 en especial lo dispuesto en los Artículos 12 y 27 de la misma.

A tal efecto solicitamos se nos notifique el detalle establecido en el Artículo 18 de la citada Resolución N° 240/09 y a todos los efectos del mismo constituimos domicilio en

Autorizamos al/los Señor/es para que nos represente/n ante vuestra Dirección Nacional de Coordinación Pesquera, adjuntando a la presente copia certificada del instrumento que acredita su personería.

Saludo al Señor Director Nacional muy atentamente".

REQUISITOS PARA ACREDITAR LA PERSONERIA

- a) En caso de que el firmante sea una persona individual, debe estar inscripta como armador o propietario en el Registro de la Pesca de la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera de la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION.
- b) Si es un representante legal de una sociedad de personas, deberá ostentar poder de los demás socios o acreditación de su calidad del socio gerente.
- c) Si es un apoderado, testimonio certificado del poder.
- d) Si es el representante legal de una Sociedad Anónima, copias certificadas del Estatuto Social, Actas vigentes de Asamblea donde se nombra el Directorio y de Directorio donde se distribuyen los cargos.